



La participación ciudadana en el nuevo modelo policial venezolano

Citizen participation in the new Venezuelan police model

Fecha de recepción: marzo, 23 de 2021

Fecha de aceptación: mayo, 28 de 2021

Laura Calderón Mittilo* y Yoskary Sánchez Milano**

Resumen

En el debate sobre la participación ciudadana son frecuentes las consideraciones en el proceso de control con respecto a la transformación del nuevo modelo policial venezolano. La formación en las funciones clásicas se prefigura en los supuestos instruccionales y de conformación que condicionan la creación y evolución comité ciudadano del control policial en el estado barinas. Se apuesta por hacer presentes los procesos históricos y sociopolíticos determinantes desde la organización hacia el empoderamiento y fortalecimiento del poder popular, mediante el control externo de la institución que presta el servicio de seguridad ciudadana. Partimos de las técnicas de observación participante, la entrevista semi estructurada, los testimonios de los sujetos sociales, la categorización y los criterios de triangulación en un estado social protagónico de derecho y justicia, donde se perfila la atención a la víctima y las decisiones como productor de la contraloría social, como herramienta administrativa y reflexión de la sociedad.

Palabras clave: Control externo, participación ciudadana, seguridad ciudadana, servicio de policía.

Abstract

In the debate on citizen participation, there are frequent considerations in the control process with respect to the transformation of the new Venezuelan police model. The formation in the classic functions is prefigured in the instructional and conformation assumptions that condition the creation and evolution of the citizen committee of police control in the state of Barinas. The historical and socio-political determinant processes from the organization towards the empowerment and strengthening of the popular power, through the external control of the institution that provides the citizen security service, are made present. We start from the techniques of participant observation, the semi-structured interview, the testimonies of the social subjects, the categorization and the triangulation criteria in a leading social state of law and justice, where the attention to the victim and the decisions as producer of the social controllership, as an administrative tool and reflection of the society are outlined.

* Politólogo, experta en Coaching, Magister en Psicología Social, Magister en Ciencias de la Educación, mención: Docencia Universitaria. Docente ordinaria categoría Agregado, adscrita a la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (Unellez), adscrita al Programa de Ciencias Sociales y Económicas. Áreas de investigación: Defensa de la Patria y Seguridad Ciudadana; Política y Sociedad, correo electrónico: laurispolitologa@gmail.com

** Licenciada en Sociología del Desarrollo, Abogada, Magister en Gerencia Publica, Magister en Ciencias de la Educación, Mención: Docencia Universitaria, Doctora en Ciencias para el Desarrollo Estratégico Docente ordinaria, categoría Asociada. Adscrita a la Unellez, en el subprograma Ingeniería, Arquitectura y Tecnología. Áreas de investigación: Política y Sociedad, correo electrónico: yoskarysanchez@gmail.com

Key words: external control, citizen participation, citizen security service, police.

Introducción

El Estado es un conjunto de instituciones, y tradicionalmente, la institución que controla los medios de violencia y coerción de la sociedad. ha tenido una responsabilidad trascendental, al respecto (Wolff, 2001), citando a Max Weber (1864-1920: 55) la definió como aquel que ejerce el monopolio de la violencia legítima, es decir, se define en consecuencia a los cuerpos de policía y seguridad que en el marco del Estado cumplen la función de control social formal de la sociedad.

Por tal razón, tienen la responsabilidad de prevenir y contener la comisión de delito preservando la seguridad pública, con estricto apego al respeto de los derechos humanos. En ese sentido, las policías como agentes del Estado, son las encargadas de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como la seguridad vial.

En el presente estudio se presenta una interpretación de la seguridad ciudadana desde la transformación del modelo policial ocurrido desde el año 2008 en Venezuela con un enfoque Humanista cuya intención es superar el viejo modelo represivo y que generaba lesiones a los derechos humanos y corrupción administrativa, por tal motivo fue necesario indagar en la revisión literaria para comprender y comparar las acepciones de la seguridad ciudadana desde distintos enfoques.

De esta forma, la seguridad ciudadana, es un asunto que atañe directamente al Estado mediante la articulación de sus policías o instancias de seguridad pública, y conjuntamente a los ciudadanos. En consecuencia, expresa la certeza de vivir libre de violencia física en las formas de amenazas del Estado, de otros Estados, de otros grupos de la población, grupos delictivos, que amenazan a las personas (mujeres hombres, niños) sobre sus vulnerabilidades, sus pertenencias o sus vidas.

Al respecto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2016: 2) señala que la seguridad ciudadana: está en la base de la seguridad humana, puesto que las oportunidades más elementales que tenemos son la vida y la integridad física, mientras el patrimonio es necesario para adquirir bienes y servicios. Es la forma principal de la seguridad humana. Vivimos en comunidades con base en un ‘contrato social’ de no destruirnos; esto es

esencial para nuestra sobrevivencia. Garantiza derechos humanos fundamentales, es decir protege los derechos humanos “que tienen todas las personas, en virtud de su humanidad común, a vivir una vida de libertad y dignidad; son universales, inalienables e indivisibles” la seguridad respecto del crimen es un componente esencial de la ciudadanía. Asegurar esta protección es la razón de ser del Estado y su deber más inmediato; existe una base jurídica para exigir esta protección del Estado. Atañe inmediatamente a la libertad, que es la esencia del desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, se afirma que la seguridad ciudadana, es un proceso corresponsable de transformación, en la medida en que los ciudadanos se organizan y conforman una articulación comunidad y cuerpos de policías, con la finalidad de crear un clima de paz social, convivencia solidaria, integridad de las personas y su patrimonio, en el marco de los derechos humanos y bajo la supremacía de la ley, todo esto contribuye al desarrollo humano

En ese sentido, atendiendo a las nuevas políticas nacionales de seguridad ciudadana (Gran Misión a toda Vida Venezuela, 2012), el nuevo modelo policial venezolano, bajo la premisa de que la seguridad es un hecho corresponsable, en el marco de la democracia participativa y protónica venezolana, se crea el Comité Ciudadano de Control Policial (CCCP) del estado Barinas, en el año 2018 para fortalecer dicho nuevo modelo policial, para garantizar la transparencia en el servicio de policía y por otro lado, coadyuvando a fortalecer los lazos de confianza entre la comunidad y los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado mediante el regular control social de los ciudadanos.

Por este motivo es importante resaltar que la investigación refleja la importancia que tiene la ciudadanía en el rol que cumplen las instituciones del estado, como lo advierten los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, especialmente el número dieciséis (16), “Paz, justicia e instituciones sólidas”, es decir tenemos que contar con instituciones sólidas y comprometidas con la igualdad y la justicia social. Para que las administraciones públicas, sean ejemplares y den respuesta a las necesidades reales de las personas (PNUD, 2016:12).

Por ello es relevante estudiar los comités ciudadanos de control policial, ya que representan a la sociedad mediante la postulación de los consejos comunales para su conformación como comité de trabajo, la finalidad como control externo de la policía, es que realicen contraloría

social a nivel funcional, operativa y administrativa del cuerpo policial, esto quiere decir que velarán en la comunidad por el mejor servicio de seguridad ciudadana mediante la veeduría (observancia) del cumplimiento cabal de las funciones policiales, en materia de derechos humanos, uso correcto del uniforme, cumplimiento efectivo del servicio de patrullaje inteligente mediante los cuadrantes de paz, entre otros.

A nivel operativo y administrativo, los miembros del comité ciudadano de control policial, deben realizar riguroso control de las instalaciones policiales y hacer auditorias con informes técnicos sobre el parque de armas, municiones, uniformes, equipos tecnológicos, antimotines, patrullas y motocicletas (buen estado de las mismas, repuestos, entre otros); así como observar los manuales, los procesos gerenciales y administrativos en las comandancias policiales, con la finalidad, de realizar informes que van dirigidos, al Viceministerio del Servicio Integrado de Policía (Visipol) y así gestionar los recursos necesarios para el buen funcionamiento del servicio policial o en muchos casos, levantar informes que conducen a las sanciones pertinentes, ante casos que pudieran presentarse de abuso policial o casos de corrupción en dichas instancias.

Por lo tanto, desde la transformación del modelo policial, cómo se ha venido desarrollando, la gestión de los miembros del comité ciudadano de control policial del estado Barinas, tanto en lo operativo y funcional, además conocer si dicha instancia coadyuva al mejor servicio de seguridad ciudadana al tiempo que ha incidido en aspectos que tienen que ver con el nuevo modelo policial de enfoque humanista, que propone un fortalecimiento en las relaciones comunidad y cuerpos de seguridad del Estado en función de la corresponsabilidad que esboza el artículo 55 de la (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2009) también en la (Ley Orgánica del Servicio de Policía y Policía Nacional Bolivariana, 2009) y en la (Ley Orgánica del Estatuto de la Función Policial, 2009).

14

Mecanismo para la participación ciudadana dentro del nuevo modelo policial venezolano

La presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos, aboga para alcanzar la gobernabilidad democrática. A medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visibilizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales. Puede decirse que la realización progresiva de los derechos

humanos, está en relación directamente proporcional al aumento de la calidad de la participación ciudadana.

Por este motivo, la participación ciudadana de acuerdo con (El Troudi-Harnecker, 2009: 11), no es un concepto único, estable y referido sólo a lo político. Es una dinámica mediante la cual los ciudadanos se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente. Por su parte, la Organización de la Naciones Unidas, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo considera la participación ciudadana como un componente y un elevador de la calidad de vida, como una opción, un modo de vida, un elemento civilizador y lo que teje la certidumbre social. Por tanto la participación permite la integración coordinada de un grupo de individuos con el fin de estimular y establecer acciones que promueven su propio desarrollo (PNUD, 2016: 12).

En este sentido, Venezuela desde el año 1999, de acuerdo al ordenamiento jurídico concede a los ciudadanos y ciudadanas, la potestad de intervenir directamente en la vigilancia de la gestión pública, esta intervención se ejerce mediante la participación ciudadana, que viene a incorporar un fundamento principal en el ejercicio del control social formal, lo que coadyuva a la transparencia de la administración pública con criterios de eficiencia y legitimidad social por ese motivo la investigación se generó en la máxima instancia policial del Estado Barinas, Comando general CPB.

De acuerdo a este planteamiento, la participación ciudadana transversaliza la CRBV (2009), en la LOSPN (2009) y en LOEFP (2009). Esto constituye un desafío ambicioso que sólo se realiza, si se produce un sostenido esfuerzo de todos los actores sociales en el cambio profundo del paradigma sociopolítico. Para cumplir con esta tarea, es necesario que los ciudadanos y ciudadanas conozcan el papel corresponsable que se debe desempeñar en las políticas destinadas a la resolución de problemas de la comunidad, en este caso, sobre la prevención y la seguridad ciudadana, tal como se ha venido gestando desde la creación del nuevo modelo policial venezolano y con la “Gran Misión a Toda vida Venezuela” como política pública integral de seguridad, con una visión de transformación de la problemática social con soluciones pertinentes.

En la investigación se resalta con el nuevo modelo policial y cuáles fueron las circunstancias que conllevan al surgimiento de este modelo policial. Se crea la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol, 2006), que tendría como objetivo construir un

nuevo modelo policial basado en los principios de permanencia, eficiencia, extensión, democracia y participación. Se crea mediante resolución del Ministerio de Interior y Justicia, en el marco de una necesidad moral y de justicia frente a las constantes denuncias que involucraban a funcionarios policiales en hechos de corrupción u otros delitos graves.

Por ello que ha sido relevante, una decisión unilateral desde los poderes formales, ya que se creó una comisión que realizó una consulta nacional para diagnosticar el estado de las policías a nivel nacional, e involucró a todas las comandancias a nivel de los estados y los municipios. De acuerdo con (Gabaldon, 2011:2), el mandato de la comisión fue:

La construcción de un nuevo modelo policial en el país que se adecuase a las normas constitucionales. A los principios internacionales sobre la protección de derechos humanos y a las exigencias de integración, y prestación igualitaria de un servicio de policías, que había registrado desde los años 1990, una multiplicidad de agencias, sin la debida coordinación y homologación (...) además como antecedentes inmediatos, se podría mencionar la promulgación de la Constitución República Bolivariana de Venezuela (1999), que estableció el principio de la corresponsabilidad (artículo 4); la definición de seguridad ciudadana, como responsabilidad compartida entre el Estado y los ciudadanos (Artículo 55), estableciéndose además de la exigencia contenida en la disposición transitoria, cuarta, aparte 9, sobre la creación de un cuerpo de policía nacional (...) cabe destacar los escándalos de participación policial en graves hechos delictivos, en particular, durante los seis meses anterior a la resolución, específicamente la denominada masacre de la urbanización Kennedy en Caracas, donde varios estudiantes fueron muertos en dudoso operativo policial; el secuestro y asesinato de un empresario de Aragua, así como el secuestro y asesinato de los, hermanos, hijos adolescentes y el chofer de un comerciante de Caracas; representaron probablemente el detonante moral para adoptar la resolución, que pudo haber sido representada en aquel momento como respuesta simbólica, y de censura frente a un estado de desregularización y descontrol policial extremo.

16

Es en ese sentido, es que nace el nuevo modelo policial como una necesidad emergente de la sociedad venezolana de reestructurar, depurar sus policías y humanizar la actuación policial en Venezuela. De manera que se puedan crear lazos de confianza entre la población y sus cuerpos de seguridad, bajo una nueva dinámica institucional-legal en la que se ha transversalizado el enfoque de derechos humanos, género y participación social de los ciudadanos, esto se puede verificar en la acción comunitaria de la policía comunal, las oficinas para la recepción de las denuncias de abuso policial, la tasa de encuadramiento donde se verifica equidad de género funcionarios (hombres - mujeres); las unidades de violencia de genero de las comandancia policiales y en especial lo que compete a la investigación, es la participación de los ciudadanos, mediante el control ciudadano a los cuerpos de seguridad del Estado, Es decir, los Comités de control policial a nivel de las policías, nacional, estatal y municipales.

La participación ciudadana en el nuevo modelo policial venezolano

El proceso metodológico de la investigación se realizó como sostiene (Martínez, 2004:66) dado que la investigación cualitativa trata de identificar, básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones.

Se ha observado igualmente que en las investigaciones cualitativas, se requiere de la interpretación de numerosas representaciones de la situación, indagando el significado del por qué los hombres piensan y accionan; entre las particularidades generales de la metodología cualitativa se pueden aludir que el investigador es herramienta de medida, no suelen comprobar teorías o hipótesis, es más bien un método para crear teorías, no tienen cánones de instrucciones, el método de recolección de datos no se especifica anticipadamente. Desde este punto de vista, podemos comprender como, (Martínez, 2004: 66) primero, recoge toda la información necesaria y suficiente para alcanzar esos objetivos, o solucionar ese problema, segundo, estructura la información en un todo coherente y lógico, es decir, ajustando una estructura lógica, un modelo o una teoría que integre esa información.

Del mismo modo, se debe acumular toda la información y en base a la organización, se abarca el fenómeno en su conjunto, la investigación cualitativa no se detiene en dividirlo en variables, el diseño de investigación es emergente, se va elaborando a medida que avanza la investigación, no requiere estrictamente análisis estadístico, se pueden incorporar hallazgos que no estaban previstos en los objetivos. En este sentido, (Corbetta, 2007:41) sostiene que el investigador cualitativo suele rechazar deliberadamente la formulación de teorías antes de empezar a trabajar sobre el terreno, por considerar que podría inhibir su capacidad de comprender el punto de vista del sujeto estudiado, que podría cerrarle el horizonte a priori. El paradigma cualitativo asevera que las personas proceden guiadas por sus conocimientos de la situación y tales acciones tienen resultados que se pueden estudiar a través de la observación e interacción sin perjuicio con la realidad.

Por consiguiente, el contexto subjetivo que cada individuo y grupo de individuos maneja no es menos real que una compostura medida objetivamente. Sobre tales supuestos proponemos una aproximación crítica a los planteamientos de (Leal 2005: 156) los cuales señalaban que la investigación hermenéutica explica los fenómenos observados tanto en el

escenario investigativo como en la conducta humana, desde la óptica natural de los fenómenos sin distorsiones, con el mayor grado de objetividad.

La presente coyuntura en la que se comienza a repensar con la hermenéutica (Leal, 2015: 156) conjuga la observación y el análisis a través de la búsqueda de su significado y es allí donde el debate sobre el comité ciudadano y el control policial cobra su especial significado pues las fases y etapas del método fenomenológico hermenéutico para el abordaje de la realidad, se vinculó directamente con las aportaciones metodológicas de (Martínez, 2004: 153). Las secuencias de las etapas y pasos, fueron elaborados. A continuación, se detalla a manera discursiva y esquemática, la operatividad del método fenomenológico hermenéutico:

Etapa previa: Clarificación de los presupuestos, aquí se contextualizó la temática, se visitó de manera formal y se conversó con el comité ciudadano de control policial del estado Barinas, se realizaron tres entrevistas de manera semiestructurada a dos miembros del comité ciudadano del control policial (electos por las comunidades organizadas) y a un representante del comando general de la policía (comisionado jefe quien ejerce funciones de segundo comandante). De igual manera se realizaron 3 encuentros de saberes en la Universidad y dos encuentros de saberes en la Comandancia General de la Policía del estado Barinas; por tanto se organizó la información recopilada, para su correspondiente interpretación.

Entre los presupuestos relacionados con el tema que se desea estudiar, (Martínez 2004:141) expresa que el investigador tendrá ciertos valores, actitudes, creencias, presentimientos, intereses, conjeturas e hipótesis. Es necesario hacer patentes estos puntos de partida y precisar su posible influencia en la investigación.

Etapa descriptiva: fuentes y enfoques teóricos que sustentan los contenidos y objetivos, aquí se contextualiza los referentes teóricos que fundamentan la investigación: se buscó todas las bases teóricas, antecedentes teóricos con el escenario Ontológico y Epistemológico.

Para (Martínez, 2004:141), el objetivo de esta etapa, que se realiza en tres pasos, es lograr una descripción del fenómeno en estudio que resulte lo más completa y no prejuiciada posible y, al mismo tiempo, refleje la realidad vivida por cada sujeto, su mundo y su situación, en la forma más auténtica. Una buena descripción es una “*condition sine qua non*” para poder realizar una investigación digna de respeto, lograr conocimientos válidos y no embarcarse por un camino de ilusión, engaño y decepción.

Etapa estructural: Desarrollo de los hallazgos. Aquí se contextualizó las opiniones de los informantes clave de la investigación que se entrevistaron de manera estructurada. El informante A Víctor Garrido líder y trabajador desde hace más de 20 años en la comunidad Cuatricentenaria, miembro del Comité Ciudadano del Control Policial. El informante B Jesús Manzanilla, promotor de hace más de 20 años por la gobernación del estado Barinas. Miembro del CCCP, miembro del consejo comunal del sector 11 de la cuatricentenaria, parroquia el Carmen, municipio barinas, estado Barinas. Informante C Balmore González. Comandante segundo de la policía del estado Barinas, abogado, licenciado en gestión policial, magister en seguridad ciudadana.

Para (Martínez, 2004:145), después de lo anterior expuesto, luego de ordenar la información recopilada, en esta etapa inicia el descifrado de los esquemas de significados ocultos en los datos recopilados. También se hizo una lectura profunda y detallada a dichas transcripciones. En primer lugar fueron transcritas para cada informante las entrevistas grabadas; en segundo lugar se ubicaron los discursos dentro de una matriz o registro protocolar; en tercer lugar, se dio enumeración a cada línea transcrita, línea por línea, en cuarto lugar, se leen las transcripciones y, se realizó la triangulación de fuentes, informantes clave y del investigador.

Última etapa: Discusión de los Resultados, donde se trianguló la información bajo los parámetros de fiabilidad y validez a través de este proceso, que consiste en una combinación de información de diferentes formas y técnicas. Se presenta una reflexión sobre las preguntas ¿Puede explicar cómo fueron las exigencias al apego normativo en la conformación del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Se le suministro información oportuna y eficiente para su conformación en el comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Cómo obtienen los recursos oportunos y suficientemente de acuerdo a la experiencia del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Surgieron tensiones y presiones que retrasaron el proceso de conformación inicial del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Disponían del conocimiento técnico necesario para la conformación del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Recibieron la capacitación e inducción necesaria para el cumplimiento de sus actividades en la organización del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Se comprende el modelo de formación de la organización del comité ciudadano del control policial del estado Barinas?

¿Entiendes las relaciones que se establecen entre los individuos en el proceso de conformación del comité ciudadano del control policial del estado Barinas? ¿Se reconocen las diferencias de intereses que conllevan a la conformación del comité ciudadano del control policial del estado Barinas?

El tema del comité ciudadano de control policial es un tema en particular a partir de la consulta de documentos de carácter científico y datos de otras investigaciones; las cuales se presentan en las referencias, sin embargo (Martínez, 2004:153) señala que el objeto de esta etapa es relacionar los resultados obtenidos en la investigación con las conclusiones de otros investigadores para compararlas, contraponerlas, entender mejor las posibles diferencias y, de ese modo, llegar a una integración mayor a un enriquecimiento del “cuerpo de conocimientos” del área estudiada .

La categorización fue una forma de obtener la información desde diversas apreciaciones y realizar una comparación múltiple de un mismo fenómeno, este es uno de los pasos que (Martínez, 2004: 265) define de la siguiente manera:

Si la información señalada, que constituye el material primario o protocolar, es lo más completa y detallada posible, la etapa de la categorización o clasificación exige una condición previa: el esfuerzo de "sumergirse" mentalmente, del modo más intenso posible, en la realidad ahí expresada. Cada nueva revisión del material escrito, audición de los diálogos o visión de las escenas filmadas, permitirá captar aspectos o realidades nuevas, detalles, acentos o matices no vistos con anterioridad o no valorados suficientemente y que, ahora, quizá con otro enfoque o contexto, son determinantes y parecen cambiar o enriquecer el significado.

20

Para abordar el proceso de categorización se utilizaron los criterios de formación, atención a la víctima, decisión, conformación, instrucción, herramientas administrativas, reflexión del nuevo modelo policial, relación e interés colectivo. Las subcategorías abordadas fueron el conocimiento de la norma, solidaridad con las víctimas, vinculación con el presupuesto y bienes, utilidad de la normativa, cumplimiento de la norma, contraloría social, la concientización, la confianza y la transparencia en la función policial. La estructuración se procede a interpretar el proceso anteriormente sistematizado, por lo que es definida de la siguiente manera por (Martínez, 2004: 251):

Debe integrar las categorías o ideas producidas por la categorización en una red de relaciones que presente capacidad persuasiva, genere credibilidad y produzca aceptación en un posible evaluador. El fin de la estructuración es crear una imagen representativa, un guion o patrón coherente, un modelo teórico o una auténtica teoría o configuración del fenómeno estudiado.

El mencionado autor distingue dos etapas en el proceso de estructuración: la estructuración específica y la estructuración general, referida la primera a cada sujeto social y la segunda la relaciona con todos los sujetos sociales o informantes claves. La contrastación de la investigación fundamentará la relación y contraste de los resultados obtenidos con aquellos estudios semejantes que se presentaron en el marco teórico referencial. En consecuencia, (Martínez, 2004: 276) explica:

Aunque el “marco teórico referencial” sólo informa de lo que han realizado otras personas, en otros lugares, en otros tiempos y, quizá, también con otros métodos, sin embargo, el comparar y contraponer las conclusiones de la investigación con las de otros investigadores, igualmente rigurosos, sistemáticos y críticos, no sólo permitirá entender mejor las posibles diferencias, sino que hará posible una integración mayor y, por consiguiente, un enriquecimiento del cuerpo de conocimientos del área estudiada, como se verá en el sector siguiente de la teorización.

La sustentación teórica conceptual mostrada en este estudio, contribuye en la dirección de las mismas, permitiendo entender y relacionarlos, que no es otra cosa que contrastar los hallazgos con la de otros investigadores, enriqueciendo y profundizando la comprensión de lo estudiado. Con el proceso de teorización se persigue lograr una imagen representativa o construir la propia teoría del investigador. (Martínez, 2004: 278) dice:

El proceso de teorización utiliza todos los medios disponibles a su alcance para lograr la síntesis final de un estudio o investigación. Más concretamente, este proceso tratará de integrar en un todo coherente y lógico los resultados de la investigación en curso mejorándolo con los aportes de los autores reseñados en el marco teórico referencial después del trabajo de contrastación.

La teorización, por tanto es indagar lo que está inmerso en los datos, es realizar un análisis de la realidad obtenida y desarrollar ideas, basadas en la comprensión, tanto de los referentes teóricos como de los datos obtenidos por el investigador, permitiendo explorar y comprender los fenómenos.

La participación ciudadana visualizada en el proceso de control externo del servicio de Policía del estado Barinas

Las bases fundamentales para la participación ciudadana en el proceso de control externo de la gestión del servicio de Policía del estado Barinas, se han desarrollado dos grupos de categorías; las categorías funcionales están en consonancia con la función administrativa que cumple la organización y las categorías operativas corresponden con las actividades rutinarias que efectúa el comité ciudadano de control policial con la observación, para cumplir su propósito y lograr un resultado satisfactorio en el servicio de atención a la víctima, acciones

comunes en materia de seguridad ciudadana, respeto a los derechos humanos, equidad de género entre otras contempladas en la Ley de Servicio de Policía Nacional Bolivariana (2009) y la Ley del Estatuto de la Función Policial (2009) con sus respectivas Resoluciones y Normativas en Venezuela.

Todos estos ajustes (animación, información, postulación, promoción de campaña, elección, validación del CGP, juramentación, publicación en gaceta oficial), se efectúan en cada una de las etapas que definen el entorno que limita una situación por consiguiente el diagnóstico, el direccionamiento, las opciones estratégicas, las alternativas, el análisis y las opciones de portafolio se mantienen a *grosso modo* pero con una connotación enfocada a superar las limitaciones en la conformación del comité ciudadano de control policial del estado Barinas, el cual no se apejó al guion estrictamente y generó cambios para salvar los obstáculos. Uno de estos cambios que formuló fue contextualizar los intereses comunitarios, en función de lo establecido en la normativa, con esta estrategia se fortalecieron y generaron sinergia comunidad- cuerpo policial en el trabajo.

La organización de acción comunitaria denominada CCCP del estado Barinas formuló proyectos que abarcaban los intereses de las comunidades organizadas que la conformaban concentrando, la motivación de los participantes, en un proyecto general que beneficia a todos y cada uno de sus participantes y este planteamiento, es reforzado por Serna cuando afirma que hay que seleccionar proyectos estratégicos integradores.

El reconocimiento que hacen los participantes, sobre la separación de intereses de los funcionarios adscritos a la Policía Nacional con respecto a la operatividad del Comité Ciudadano de Control Policial, es parte de la evaluación estratégica que los participantes han llevado a cabo, ya que los miembros no son parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, de alguien que ostente un cargo de representación popular o de algún funcionario o funcionaria policial en la jurisdicción donde se desempeñe, y este punto fue señalado por (David, 2008) cuando manifiesta que la consonancia, es un elemento de vinculación estratégica.

El nuevo modelo policial viene dado por la legislación que lo crea. De esta forma se ilustran, aportes realizados por (Pérez, 2012) donde plantea que el modelo, es un patrón de funcionamiento con el que se establece, la norma de conducta y comportamientos dada por la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2009) el cual

regula, el servicio de policía uniformadas Nacional, Estadales y Municipales del país. En dicha Ley del Estatuto de la Función Policial (2009) la cual rige todas las instituciones policiales adscritas a la administración pública centralizada y descentralizada.

Los logros alcanzados por el comité ciudadano de control policial del estado Barinas, reside en que han podido adaptarse al entorno, un ejemplo, es la asimilación al modelo policial que respeta y promueve los derechos humanos, rasgo que se manifiesta, en las voces de los sujetos sociales que se entrevistaron y que cada uno de ellos, por una parte y más allá de sus funciones, admite una historia de vida comparativa entre el viejo modelo represivo y el actual modelo humanista, siendo éste último, factor de evaluación y auto evaluación, entendiendo que para cada uno tiene su significado particular, que concientiza, interioriza y motiva al trabajo en equipo.

El comité ciudadano de control policial del estado Barinas aglutina cinco (5) miembros principales y un suplente que es la prueba de que han cumplido sus metas en pro del beneficio de la comunidad, objetivos que han logrado a través de diversas actividades de contraloría policial colectivas, entre los cuales se cuenta evaluar, hacer control y seguimiento del desempeño policial en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa, así como de los procedimientos de los cuerpos de policía, en forma agregada y sin referencia a casos particularizados, con el objeto de que se adecúen al marco jurídico, responder a las demandas sociales y alcanzar las metas propuestas, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones, mantener vinculación y espacios de coordinación con el Consejo General de Policía, entre otros, lo cual es una prueba más que ratifica lo manifestado por (Almarza, 2014) cuando expresa que implica un proceso mutuo de cambio y transformación.

En ese sentido, tal como indica (Gabaldón, 2011: 43) vincula la rendición de cuentas a los conceptos de apertura y transparencias que deberían orientar a gestión en una sociedad democrática dando razón a la gestión de los recursos y los resultados. Los comités ciudadanos de control policial, evalúan la gestión realizada por los funcionarios para conocer los resultados obtenidos y proponer estrategias para mejorar las debilidades con el funcionamiento del comité ciudadano del control policial del estado Barinas, se observa una interacción en los consejos comunales, que no se puede dar sino existe una participación constante en la toma de decisiones.

Los mecanismos de la participación ciudadana corresponden, según lo afirmado por (El Troudi-Harnecker 2005:74) a un pueblo bien informado pues es el que puede desarrollar el modelo político de la democracia participativa y protagónica. Esto pasa por la más amplia difusión de información para que los ciudadanos estén enterados sobre el presupuesto con que se cuenta, sobre las obras y servicios que deberán ser ejecutados, sobre quiénes son los funcionarios y empleados públicos a su servicio, cómo se están desempeñando y cómo ocupan los recursos públicos de la comunidad, municipio o nación.

De acuerdo a ello, los objetivos del comité ciudadano del control policial, se hacen efectivos a través de su conformación, que es la instancia que los integra como un solo cuerpo representativo, establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC, 2009: 3); cuando establece que la comunidad se integra a fin de garantizar su participación en la formulación de propuestas y/o proyectos.

La reflexión al nuevo modelo policial participativo, se evidencia las capacidades organizativas y promotoras del equipo que conforma el CCCP Barinas, entendiendo que son garantes del artículo 55 (CRBV: 2009), toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La participación de los ciudadanos y ciudadanas en los programas destinados a la prevención, seguridad ciudadana y administración de emergencias será regulada por una ley especial. Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas. El uso de armas o sustancias tóxicas por parte del funcionariado policial y de seguridad estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad, conforme a la ley.

Evidenciando de esta manera, la función de corresponsabilidad que tienen los ciudadanos y las ciudadanas en materia de seguridad y que la participación ciudadana, es y será una herramienta para derrotar la exclusión política y recuperar el verdadero sentido de la democracia.

Consideraciones finales

El proceso de cambio y transformación desde el punto de vista normativo y axiológico del principio de la corresponsabilidad se destaca en el artículo 2 (CRBV, 2009) porque la República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. Así surge este principio de corresponsabilidad Estado- ciudadanos, que materializa todo un fundamento para derechos fundamentales que consagra la carta magna como derecho a la seguridad ciudadana que protege el derecho a la vida y a la integridad llamada a la reasignación de funciones como institución social productora de un acto consciente para la generación de relaciones en la organización del trabajo.

El proyecto transformador se establece en el Artículo 16 (Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, 2009) con el principio de la participación ciudadana y se requiere de la acción para romper la inacción y constituir modelo y métodos de trabajo que originen un verdadero cuerpos de policía atenderán las recomendaciones de las comunidades, los consejos comunales y las organizaciones comunitarias para el control y mejoramiento del servicio de policía, con fundamento en los principios de la solidaridad, el humanismo y en los principios de democracia participativa, corresponsable y protagónica, favoreciendo el mantenimiento de la paz social y la convivencia.

Las ventajas comparativas de la concepción y profundización desde la comunidad, para fortalecer el control social formal, en el marco del nuevo modelo de (CCCP) en Venezuela, se establecen en el Artículo 81 de (Lospcpnb, 2009), los cuerpos de policía contarán con una instancia externa, con participación de la comunidad a través de los Consejos comunales y demás formas de participación popular, para la revisión de los instructivos, prácticas policiales y procedimientos policiales.

En el mismo orden de ideas, la (Ley Orgánica del Estatuto de la Función Policial, 2009) expresa, en el Artículo 13, la participación popular y protagónica en materia de gestión policial, estará orientada a promover buenas prácticas policiales, a mejorar procesos de auditoría y rendición de cuentas y al seguimiento y observación de los procesos disciplinarios por faltas policiales que afecten los derechos fundamentales de las personas, a fin de

desestimular la impunidad, el abuso de poder y la desproporción en el uso de medios coercitivos para controlar situaciones de cualquier naturaleza.

Se requiere repensar la integralidad de (Combellas, 2009), por cuanto no se contenta nuestra *Lex Superior* con incorporar en su título primero los principios fundamentales que le ofrecen a su normativa guía y sustentación, sino que a lo largo y ancho de su articulado no sólo se reiteran sino que se suman prolijamente nuevos principios y valores, en ese sentido, la corresponsabilidad es un principio que vino a romper la clásica dicotomía liberal Estado-sociedad civil. La esfera pública no se circunscribe exclusivamente a la burocracia del Estado, pues allí se involucra directamente la sociedad organizada, de esta manera se construye una sinergia social.

Dicha sinergia viene a complementar los mecanismos que fortalecen las relaciones ciudadano- cuerpo de seguridad del Estado, que establece las responsabilidades inherentes a cada uno e implementa nuevas alternativas para trabajar en equipo y consolidar la paz en el contexto de las buenas prácticas policiales en el marco de la gestión conjunta. De manera que se pueda coadyuvar a una comunidad más activa y próxima a los cuerpos de seguridad del Estado, trabajando conjuntamente para lograr las metas de seguridad y que garantice los derechos humanos y una efectiva actuación policial que trasciende las viejas prácticas, desde la implementación de la rendición de cuentas al control ciudadano y la eliminación de viejos vicios que promovían la corrupción del modelo policial represivo en la actividad de los funcionarios policiales.

Bajo este enfoque es que se orienta el accionar de miembros del comité ciudadano de control policial del estado Barinas, Voceros y voceras de consejos comunales, funcionarios policiales, estudiantes de la universidad de la seguridad y comunidad en general. Estas aseveraciones se complementan, con lo antes indicado por (Gabaldón, 2011: 43) quien vincula la rendición de cuentas a los conceptos de apertura y transparencias que deberían orientar a gestión en una sociedad democrática dando razón a la gestión de los recursos y los resultados.

Los comités ciudadanos de control policial, evalúan la gestión realizada por los funcionarios para conocer los resultados obtenidos y proponer estrategias para mejorar las debilidades en su área medular es decir la seguridad ciudadana, pues éstos mecanismos, contribuyen a fortalecer la gobernabilidad en los asuntos de la administración pública con

criterios de eficiencia y legitimidad social. Esto porque las actividades del Estado, han estado siempre en el debate, cuestionándose su eficiencia y eficacia en el manejo de los asuntos públicos, y que no se tomaban en cuenta, en la toma de decisiones colectivas, sobre todo en la hora neoliberal, a los componentes básicos de la sociedad, es decir, la comunidad como núcleo de la Constitución (Calderón, 2005).

En consecuencia, se han señalado temas y problemas para animar el debate en torno a la participación ciudadana- corresponsabilidad, en una dinámica que va modelando, (Mazzeo, 2016: 80) la consolidación del poder popular, autogestión, autoconsciencia, autonomía, auto actividad de las masas, democracia directa, horizontalidad, comunión, solidaridad y utopía en función del contexto institucional del comité ciudadano de control policial con valores que destellan como un faro que guía a quienes asumen responsabilidades compartidas, los que se suman para fortalecer a una comunidad transformándola hacia el ideal de Estado y en un marco normativo legal e institucional, cuya misión es garantizar la seguridad ciudadana con énfasis en los derechos humanos.

Referencias

- Almarza, Ysela (2014). "La participación ciudadana y el cambio social. Escuela de Sociología, Maracaibo. <https://www.aacademica.org/programa.cambio.socialcesaluz/3>. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad del Zulia.
- Calderón, Laura (2005). Consejos Comunales una Alternativa para la gobernabilidad democrática en Venezuela, trabajo de grado no publicado para optar al título de politólogo. Mérida: Ediciones de la Universidad de los Andes.
- Combellas, Ricardo. (2009). Derecho constitucional: una introducción al estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Editorial McGraw-Hill.
- David, Fred. (2008). Administración Estratégica. México: Editorial Pearson Educación.
- El Troudi, Haiman Harnecker, Marta (2005) Herramientas para la participación. Corporación Venezolana de Guayana. ISBN 9806581113, 9789806581111.
- Gabaldón, Luis. (2011). Control social y seguridad investigación para la política pública. Mérida: Coeditado por la Universidad Católica Andrés Bello y el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes.
- _____ (2009). Violencia Urbana, Perspectiva de Jóvenes Transgresores y Funcionarios Policiales en Venezuela. Mérida: Coeditado por la universidad católica Andrés Bello y el consejo de publicaciones de la universidad de los Andes.
- _____ (2011). Presencia policial en zonas residenciales urbanas: hacia la evaluación de la interacción estable entre la policía y el público. Revista Cenipec. Vol. 10. Mérida: Coeditado por la Universidad Católica Andrés Bello y el Consejo de Publicaciones de la universidad de los Andes.
- Leal, Jesús. (2005). Autonomía del sujeto investigador y la metodología de la investigación. Valencia: Ediciones Litoramas.
- Mazzeo, Miguel (2016) Introducción al poder popular. (El sueño de una cosa). Colección Alfredo Maneiro. Serie pensamiento social. Caracas: Fundación Editorial el Perro y la Rana.
- Martínez, Miguel. (2004). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. México: Editorial Trillas.

- Pérez, Jorge. (2012). Modelo de gerencia estratégica para la consolidación de los consejos comunales. Caso: consejo comunal “Guaritos VI” de la parroquia Alto de los Godos del municipio Maturín estado Monagas, basado en la filosofía de Serna Gómez. http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/4396/1/658.4012_P141_001.pdf Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2016), Capítulo Latino América, Seguridad Ciudadana en Latino América.
- República Bolivariana de Venezuela. (2009). Constitución. Gaceta oficial extraordinaria N° 5.908 de fecha 19 de febrero de 2009. Caracas.
- República Bolivariana de Venezuela. (2010). Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial. Extraordinaria N° 6017. Caracas.
- República Bolivariana de Venezuela. (2009). Ley del Estatuto de la Función Policial. Gaceta Oficial extraordinaria N° 5940 de fecha 7 dic de 2009. Caracas.
- República Bolivariana de Venezuela. (2009). Ley Orgánica del Servicio de Policía y Policía Nacional Bolivariana. Gaceta Oficial extraordinaria N° 5940 de fecha 7 diciembre de 2009. Caracas.
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (2009). Reglamento de estudios de postgrado, consejo directivo, Acta N° 767; Resolución N° CD 2009/195, de fecha 31 de marzo punto 34. Barinas – Venezuela.
- Viceministerio del Servicio Integrado de Policía (VISIPOL 2012). Control Externo a los cuerpos de policía. Revisión de experiencia. Métele el ojo a tu policía. Consejo General de la Policía. Venezuela.
- Wolff, Jonathan. (2001). Filosofía Política. Una introducción. España. Editorial Ariel.